



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111091474-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-50222226- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2340/19 (RESOL-2019-2340-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a paginas 3/7 del IF-2018-50298233-APN-DGDMT#MPYT y a paginas 3/9 del IF-2019-07602802-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-07581249-APNDGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2734/19 y 2735/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 15:18:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 15:18:55 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; el SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS domiciliado en Cnel. Ramon Falcon 3123 de la C.A.B.A., representado por su Secretario General, Adjunto y Gremial Sres. Juan Pachado, Alejandro Ramella y Martín Aguirre respectivamente; y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Ariel Aguilar, y su Secretario Gustavo Unzué con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5º de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2018 acuerdan respecto del **C.C.T. 135/75 y 164/75**, se ha modificado la cláusula 1 la que quedará redactada de la siguiente forma :

1. Salarios:

Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco de los CCT arriba indicados los cuales se adjuntan en ANEXO I, cuya vigencia se dispone desde el 1ro mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, distribuidas en tres etapas y de la siguiente forma:

- 1era etapa desde el 1ro de Mayo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.
- 2da etapa desde el 1ro de Octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.
- 3ra. Etapa desde el 1 febrero 2019 al 30 de abril de 2019

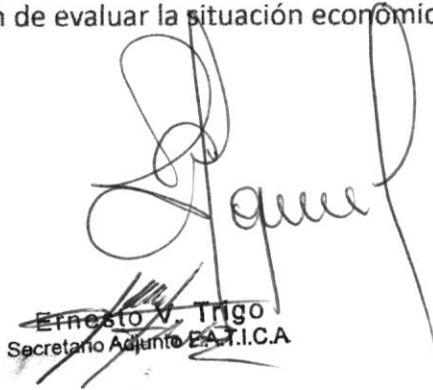
En el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a alguno de los aumentos que se preveían según negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada en las fechas previstas en la cláusula 1.

El valor del premio por asistencia a partir del mes de mayo de 2019 será el que resulta del Anexo I.

2. Se mantienen los acuerdos alcanzados con fecha 3 de mayo de 2018 con la ampliación del tercer tramo de la cláusula anterior.

3. Las partes se comprometen a mantener conversaciones durante el mes de Noviembre de 2018 a fin de evaluar la situación económica del sector.

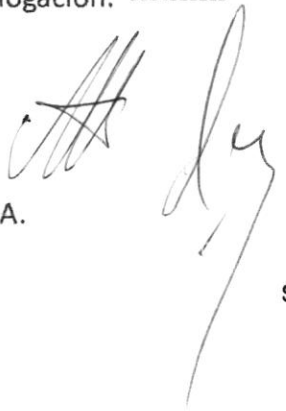

JUAN PACHADO
SEC. GENERAL
ALEJANDRO RAMELLA
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS


Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.



Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----

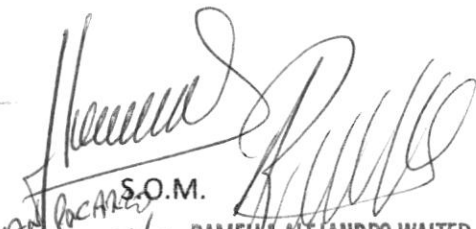
C.I.M.A.



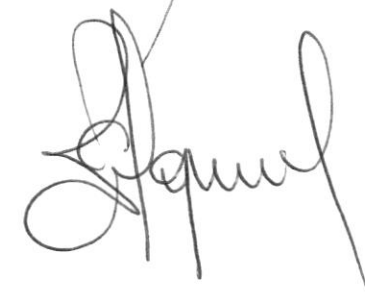
F.A.T.I.C.A.
Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.



S.O.M.
Juan Becerra
Sec General



RAMELLA ALEJANDRO WALTER
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS



Convenio Nro.135/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO Valor Hora Al 30/04/2018	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/05/18 al 30/09/18	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/10/18 al 30/01/19	Presentismo y Puntualidad 01/05/18 al 30/04/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/2/19 al 30/04/19	Presentismo y Puntualidad desde el 01/05/19
Oficial Modelista	\$ 98,99	\$ 110,87	\$ 116,81	\$ 1.572,70	\$ 123,74	\$1.666
Oficial Cortador	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Emboquillador	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Oficial Planchador	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Maq. Billeteras	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Maq. Cañon	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Costurero Cintos	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Cost. Tapiceria	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Maq. Sold. lect.	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Of. Máq. Zigzag	\$ 87,70	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 109,63	\$1.399
Oficial de Mesa	\$ 84,95	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 106,19	\$1.333
Of. Maq. Plana	\$ 84,95	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 106,19	\$1.333
Of. Rebajador	\$ 84,95	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 106,19	\$1.333
Of. Cos. A Mano	\$ 84,95	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 106,19	\$1.333
Med. Of. En Prom.	\$ 79,28	\$ 88,79	\$ 93,55	\$ 1.232,60	\$ 99,10	\$1.306
Medio Oficial	\$ 70,72	\$ 79,21	\$ 83,45	\$ 1.100,89	\$ 88,40	\$1.166
Balancinero	\$ 83,81	\$ 93,87	\$ 98,90	\$ 1.303,39	\$ 104,76	\$1.381
Emp. May 18 años	\$ 73,54	\$ 82,36	\$ 86,78	\$ 1.144,92	\$ 91,93	\$1.166
Emp. Men 18 años	\$ 70,72	\$ 79,21	\$ 83,45	\$ 1.100,89	\$ 88,40	\$1.166
Peón	\$ 72,53	\$ 81,23	\$ 85,59	\$ 1.126,44	\$ 90,66	\$1.193
Aprendiz Adel.	\$ 62,28	\$ 69,75	\$ 73,49	\$ 893,00	\$ 77,85	\$945
Aprendiz	\$ 56,58	\$ 63,37	\$ 66,76	\$ 880,70	\$ 70,73	\$933

Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto

RAMELA ALEJANDRO WALTER
 SECRETARIO ADJUNTO
 SINDICATO DE OBREROS MARQUINEROS

Convenio Nro.164/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO Valor Hora Al 30/04/2018	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/05/18 al 30/09/18	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/10/18 al 30/01/19	Presentismo y Puntualidad 01/05/18 al 30/04/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/2/19 al 30/04/19	Presentismo y Puntualidad desde el 1/05/2019
Oficial cortador	84,95	95,14	100,24	1258,16	\$106,19	\$1.333
Oficial Balancinero	84,95	95,14	100,24	1258,16	\$106,19	\$1.333
Oficiales Maquinistas	84,95	95,14	100,24	1258,16	\$106,19	\$1.333
Oficial Empaquista	84,95	95,14	100,24	1258,16	\$106,19	\$1.333
Medio Oficial	79,28	88,79	93,55	1100,89	\$99,10	\$1.166
Aprendiz	56,58	63,36	66,76	880,70	\$70,73	\$933
Planchador por Docena	50,53	56,59	59,62	1258,16	\$63,16	\$1.333

MAQUINISTAS POR PIEZAS

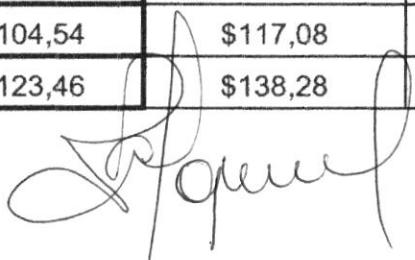
UNIR DEDOS Y PEGAR PALMAS 34 docenas por día	19,96	\$22,36	\$ 23,55	1258,16	\$24,95	\$1.333
PULGARES 38 docenas por día	17,86	\$20,00	\$ 21,07	1258,16	\$22,33	\$1.333
REFUERZOS 40 docenas por día	16,98	\$19,02	\$ 20,04	1258,16	\$21,23	\$1.333
PUÑOS 40 docenas por día	16,98	\$19,02	\$ 20,04	1258,16	\$21,23	\$1.333
CERRADO 20 docenas por día	33,93	\$38,00	\$ 40,04	1258,16	\$42,41	\$1.333
COMPLETO SIN CIERRE 9 docenas por día	75,56	\$84,63	\$ 89,16	1258,16	\$94,45	\$1.333

ART.10 PRODUCTIVIDAD

Planchador por docena	\$ 50,53	\$56,59	\$ 59,63	1258,16	\$63,16	\$1.333
Cort.Guant.Ind S/puño 9 doc x día	\$ 75,56	\$84,63	\$ 89,16	1258,16	\$94,45	\$1.333
Cort. Guant.Com 7 ½ -doc x día	\$ 90,44	\$101,29	\$ 106,72	1258,16	\$113,05	\$1.333
Balancinero 20Doc x día	\$ 33,93	\$38,00	\$ 40,04	1258,16	\$42,41	\$1.333
Maq.guantes enterizos 6 ½ doc x día	\$ 104,54	\$117,08	\$ 123,36	1258,16	\$130,68	\$1.333
Máq. Guantes comunes 5 ½ doc x día	\$ 123,46	\$138,28	\$ 145,68	1258,16	\$154,33	\$1.333



RAMELLA ALEJANDRO WALTER
 SECRETARIO ADJUNTO
 SINDICATO DE OBREROS MAQUINISTAS



Ernesto V. Trigo
 Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2018 entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Ariel Aguilar, y su Secretario Gustavo Unzué con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2018 acuerdan respecto del C.C.T. 135/75 y 164/75:

1. se mantienen los acuerdos arribados oportunamente en las actas de fecha 03 de Mayo y del 17 de setiembre de 2018

1. a. a los fines de lograr una recomposición salarial con motivo de los importantes incrementos inflacionarios y la evolución de las condiciones de la economía las partes acuerdan los incrementos en las escalas salariales que se ven reflejados en las planillas adjuntas ratificando las cláusulas y condiciones del Acuerdo Colectivo precitado; en todo lo que no sea expresamente modificado con posterioridad a esa fecha.

1. b. Salarios:

Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco de los CCT arriba indicados los cuales se adjuntan en ANEXO I,

En el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a alguno de los aumentos que se preveían según negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada en las fechas previstas en la cláusula 1.

El valor del premio por asistencia a partir del diciembre de 2018 será el que resulta del Anexo I.

2. Las partes acuerdan que la asignación impuesta por el decreto 1043/18, mantendrá dicho carácter y deberá abonarse en las fechas establecidas en el artículo 1° de la precitada norma.

3. El valor del CIMA FATICA a partir del mes de Marzo 2019 ascenderá a la suma de \$ 160- por trabajador

4. APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250

De conformidad con las facultades legales y estatutarias y el mandato de la representación negociadora sindical conferido por los cuerpos orgánicos y los fundamentos aportados a la comisión negociadora, la federación establece que los trabajadores comprendidos en estos convenios colectivos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 14250 (t.o) contribuyan solidariamente a cada entidad sindical de primer grado adherida a la FATICA con la suma equivalente al dos por ciento (1,5%) sobre las remuneraciones mensuales que los mismos perciban, **durante el termino de vigencia de este acuerdo.** Esta contribución de los trabajadores beneficiarios del acuerdo, entre otros fines estará destinada a cubrir gastos ya realizados y a realizar en la concertación de las convenciones colectivas de diferentes niveles.

Asimismo coadyuvará al desarrollo de la capacitación, acción social, formación profesional de equipos pluridisciplinarios sindicales y técnicos, y demás medidas que posibiliten el desarrollo de la negociación colectiva favorable a las mejores condiciones para todos los trabajadores beneficiarios y al mejor desenvolvimiento económico y financieros de servicios y prestaciones que determinen la asociación sindical que posibiliten una mayor y

ARIEL AGUILAR
PRESIDENTE
C.I.M.A.

Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

AF-2019-07602802-APN-DGDMT#MPYT

mejor calidad de vida del trabajador y su grupo familiar. La parte empleadora, teniendo presente lo expresado precedentemente en el párrafo primero relativo a facultades y mandatos de la representación sindical, manifiesta que sujeto a la homologación ministerial, acuerda actuar como agente de retención de la contribución.

5. Las partes recomiendan a las empresas la implementación y pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación oficial del acuerdo.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----


ARIEL AGUILAR
PRESIDENTE
C.I.M.A.
C.I.M.A.




Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto FA.I.I.C.A.

Convenio Nro.135/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO Valor Hora al 30/4/2018	Presentismo y puntualidad Al 30/4/18	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/05/18 al 30/09/18	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/10/18 al 31/01/19	Presentismo y Puntualidad 01/05/18 al 31/01/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/2/19 al 28/2/19	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/3/19 al 31/3/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/4/19 al 30/4/2019	Presentismo y Puntualidad desde el 01/02/19
Oficial Modelista	\$ 98,99	\$ 1.332,80	\$ 110,87	\$ 116,81	\$ 1.572,70	\$ 124,73	\$ 127,70	\$ 131,66	\$1.773
Oficial Cortador	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Emboquillador	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Oficial Planchador	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Maq. Billeteras	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Maq. Cañon	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Costurero Cintos	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Cost. Tapiceria	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Maq. Sold. lect.	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Of. Máq. Zigzag	\$ 87,70	\$ 1.119,55	\$ 98,22	\$ 103,49	\$ 1.321,07	\$ 110,50	\$ 113,13	\$ 116,64	\$1.489
Oficial de Mesa	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 107,04	\$ 109,59	\$ 112,98	\$1.418
Of. Maq. Plana	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 107,04	\$ 109,59	\$ 112,98	\$1.418
Of. Rebajador	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 107,04	\$ 109,59	\$ 112,98	\$1.418
Of. Cos. A Mano	\$ 84,95	\$ 1.066,24	\$ 95,14	\$ 100,24	\$ 1.258,16	\$ 107,04	\$ 109,59	\$ 112,98	\$1.418
Med. Of. En Prom.	\$ 79,28	\$ 1.044,58	\$ 88,79	\$ 93,55	\$ 1.232,60	\$ 99,89	\$ 102,27	\$ 105,44	\$1.389
Medio Oficial	\$ 70,72	\$ 932,96	\$ 79,21	\$ 83,45	\$ 1.100,89	\$ 89,11	\$ 91,23	\$ 94,06	\$1.241
Balancinero	\$ 83,81	\$ 1.104,56	\$ 93,87	\$ 98,90	\$ 1.303,38	\$ 105,60	\$ 108,11	\$ 111,47	\$1.469
Emp. May 18 años	\$ 73,54	\$ 932,96	\$ 82,36	\$ 86,78	\$ 1.100,89	\$ 92,66	\$ 94,87	\$ 97,81	\$1.241
Emp. Men 18 años	\$ 70,72	\$ 932,96	\$ 79,21	\$ 83,45	\$ 1.100,89	\$ 89,11	\$ 91,23	\$ 94,06	\$1.241
Peón	\$ 72,53	\$ 954,61	\$ 81,23	\$ 85,59	\$ 1.126,44	\$ 91,39	\$ 93,56	\$ 96,46	\$1.270
Aprendiz Adel.	\$ 62,28	\$ 756,36	\$ 69,75	\$ 73,49	\$ 892,50	\$ 78,47	\$ 80,34	\$ 82,83	\$1.006
Aprendiz	\$ 56,58	\$ 746,36	\$ 63,37	\$ 66,76	\$ 880,70	\$ 71,29	\$ 72,99	\$ 75,25	\$993

ARIEL AGUILAR
PRESIDENTE
C.I.M.A.



Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.I.I.C.A.

IF-2019-07602802-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-07602802-APN-DGDMT#MPY

Convenio Nro.164/75

CATEGORIA	SALARIO BASICO Valor Hora al 30/4/2018	Presentismo y Puntualidad Al 30/4/2018	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/05/18 al 30/09/18 12% REMUNERATIVO	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/10/18 al 31/1/19 6%REMUNERATIVO	Presentismo y Puntualidad 01/05/18 al 30/04/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/2/19 al 28/2/19	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/3/19 al 31/3/2019	SALARIO BASICO Valor Hora desde 01/4/19 al 30/4/2019	Presentismo y Puntualidad desde el 1/2/2019
Oficial cortador	84.95	\$1.066,24	\$95.14	100,24	\$1.258,16	\$107,04	\$109,59	\$112,98	\$1.418
Oficial Balancinero	84.95	\$1.066,24	\$95.14	100,24	1258,16	\$107,04	\$109,59	\$112,98	\$1.418
Oficiales Maquinistas	84.95	\$1.066,24	\$95.14	100,24	1258,16	\$107,04	\$109,59	\$112,98	\$1.418
Oficial Empaquista	84.95	\$1.066,24	\$95.14	100,24	1258,16	\$107,04	\$109,59	\$112,98	\$1.418
Medio Oficial	79,28	\$932,96	\$88,79	93,55	1100,89	\$99,89	\$102,27	\$105,44	\$1.241
Aprendiz	56,58	\$746,36	\$63,36	66,76	880,70	\$71,29	\$72,99	\$75,25	\$993
Planchador por Docena	50,53	\$1.066,24	\$56,59	59,62	1258,16	\$63,67	\$65,18	\$67,20	\$1.418

MAQUINISTAS POR PIEZAS

UNIR DEDOS Y PEGAR PALMAS 34 docenas por día	19,96	\$1.066,24	\$22,36	\$ 23,55	1258,16	\$25,15	\$25,75	\$26,55	\$1.333
PULGARES 38 docenas por día	17,86	\$1.066,24	\$20,00	\$ 21,07	1258,16	\$22,50	\$23,04	\$23,75	\$1.333
REFUERZOS 40 docenas por día	16,98	\$1.066,24	\$19,02	\$ 20,04	1258,16	\$21,39	\$21,90	\$22,58	\$1.333
PUÑOS 40 docenas por día	16,98	\$1.066,24	\$19,02	\$ 20,04	1258,16	\$21,39	\$21,90	\$22,58	\$1.333
CERRADD 20 docenas por día	33,93	\$1.066,24	\$38,00	\$ 40,04	1258,16	\$42,75	\$43,77	\$45,13	\$1.333
COMPLETO SIN CIERRE 9 docenas por día	75,56	\$1.066,24	\$84,63	\$ 89,16	1258,16	\$95,21	\$97,47	\$100,49	\$1.333

ART.10 PRODUCTIVIDAD

Planchador por docena	\$ 50,53	\$1.066,24	\$56,59	\$ 59,63	1258,16	\$63,67	\$65,18	\$67,20	\$1.333
Cort. Guant. Ind S/puño 9 doc x día	\$ 75,56	\$1.066,24	\$84,63	\$ 89,16	1258,16	\$95,21	\$97,47	\$100,49	\$1.333
Cort. Guant. Com 7 ½ -doc x día	\$ 90,44	\$1.066,24	\$101,29	\$ 106,72	1258,16	\$113,95	\$116,67	\$120,29	\$1.333
Balancinero 20Doc x día	\$ 33,93	\$1.066,24	\$38,00	\$ 40,04	1258,16	\$42,75	\$43,77	\$45,13	\$1.333
Maq guantes enterizos 6 ½ doc x día	\$ 104,54	\$1.066,24	\$117,08	\$ 123,36	1258,16	\$131,72	\$134,86	\$139,04	\$1.333
Máq. Guantes comunes 5 ½ doc x día	\$ 123,46	\$1.066,24	\$138,28	\$ 145,68	1258,16	\$155,56	\$159,26		\$1.333

ARIEL AGUILAR
PRESIDENTE
S.M.A.



Ernesto V. Trigo
Secretario Adjunto F.A.T.i.C.A

IF-2019-07602802-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2340 ACU 2734-2735-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.